

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, con la constancia de su entrega el 11 de febrero de 2022, de la empresa de correo Inter rapidísimo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 11 de marzo del 2022.**

YESICA SALAZAR SUÁREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS -CHEC-**
Demandado: **LIDER CAMPUZANO VILLEGAS**
Radicado: **170014003010-2022-00034-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Se tiene que el documento “*Citación para diligencia de notificación personal*”, enviado al demandado, a la dirección física anotada en la demanda, con la constancia de la empresa de envíos Inter Rapidísimo, que fue entregada el 11 de febrero de 2022, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, se tiene como efectiva.

Dado lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que continúe la notificación por aviso al demandado, en la dirección física reportada en la demanda, con el envío de todos los documentos necesarios y aportando las constancias pertinentes.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 45 el 14 de marzo de 2022
Secretaría

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aa776b1ab2f03da61d4aab44d0d57a56fadb5ff5b3f5250642665daafddb369

Documento generado en 11/03/2022 03:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>